



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2022-00119-00

Como quiera que fue subsanada la presente demanda y reúne las exigencias de los artículos 422, 424, 430, 82 y ss., del Código General del Proceso y lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P. Nit. 800249860-1, representada legalmente por Julian Darío Cadavid Velásquez y en contra del MUNICIPIO DE ATACO Nit. 800.100.049-1 representada legalmente por el Alcalde Miller Aldana Castro, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de \$ 19.473.530 M/cte., por concepto de capital respecto del título valor factura No. 107514828 con código de cuenta 543760 conceptos facturados por Celsia Colombia S.A.E.S.P.

1.2. Por los intereses de mora causados desde el 12 de octubre de 2021 hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación, liquidados sobre el capital adeudado, sin exceder la tasa máxima legal vigente, conforme certificado de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite de proceso ejecutivo de mínima cuantía de conformidad con los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, ordenándosele que dentro del término de cinco (5) días páguese la obligación a la entidad demandante de conformidad con el artículo 431 *ibídem*, o en su defecto cuenta con diez (10) para proponer excepciones.

CUARTO: Respecto de las costas y gastos procesales este despacho judicial se pronunciará en el momento oportuno.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. Mauricio Saavedra Mcausland, como apoderado de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del memorial de poder.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº70**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No-



ANGELICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS

Secretaria.